



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diez de julio de dos mil veintiséis, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria

11.20 El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la UNED y el administrador de infraestructuras ferroviarias (ADIF) y ADIF-Alta Velocidad, para la realización de actividades de formación permanente, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de julio de dos mil veintiséis.



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, Y EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) Y ADIF-ALTA VELOCIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

REUNIDOS:

De una parte, D. Ricardo Mairal Usón Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, actuando en nombre y representación de la misma de conformidad a lo establecido en el artículo 119.q de sus Estatutos, (R.D. 181/2026 de 11 de marzo - BOE n.º 63 de 12 de marzo de 2026), y del R.D. 1005/2022 de nombramiento, de 29 de noviembre de 2022 (BOE n.º 287 de 30 de noviembre).

Y de otra parte, las entidades públicas empresariales dependientes del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) con NIF Q-2801660H, y ADIF-Alta Velocidad con NIF Q-2802152E, en adelante ADIF, representadas en este acto por su Presidente, D. Luis Pedro Marco de la Peña, nombrado por Real Decreto 936/2024, de 17 de septiembre, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas por el artículo 23.2.a) del Estatuto de ADIF, aprobado mediante Real Decreto 2395/204, de 30 de Diciembre, y el artículo 23.1 y 2.a) y del Estatuto de ADIF-Alta Velocidad, aprobado mediante Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, en la representación en la que intervienen:

EXPONEN:

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, artísticos y culturales. (art. 2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y d de sus Estatutos aprobados por R.D. 181/2026 de 11 de marzo - BOE n.º 63 de 12 de marzo de 2026. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 14.3 y en relación con el art. 119.q de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO.- Que Adif y Adif Alta Velocidad son organismos públicos adscritos al Ministerio de Transportes, Infraestructuras y Movilidad Urbana y gozan de personalidad



jurídica propia, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio, y se rige por lo establecido en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y sus normas de desarrollo, en su Estatuto y en la legislación presupuestaria y otras normas de aplicación.

En el ejercicio de sus funciones, ADIF y ADIF Alta Velocidad actúan con autonomía de gestión, teniendo en cuenta, en todo caso, la garantía del interés público, la satisfacción de las necesidades sociales con la máxima calidad, la seguridad de los usuarios y la eficacia global del sistema ferroviario.

TERCERO.- Que ADIF, está legitimado para proceder a la suscripción del presente Convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, ya citado, que faculta expresamente a esta entidad pública empresarial para poder celebrar convenios con la Administración General del Estado, con otras Administraciones Públicas, así como con cualquier otra entidad pública o privada.

CUARTO.- Con fecha 15 de Julio de 2016 la UNED y ADIF firmaron un Protocolo General de Actuación cuyo objeto es colaborar en el desarrollo de programas formativos en el ámbito del transporte.

Fruto de esta colaboración entre ambas instituciones, se desarrollan actividades conjuntas de formación permanente a través del PROGRAMA MODULAR EN INGENIERIA Y MANTENIMIENTO FERROVIARIO, del que ya se han impartido varias convocatorias.

En este programa, la UNED por Resolución del Vicerrectorado de Formación Permanente de fecha 11 de diciembre de 2017 (Ingeniería y Mantenimiento Ferroviario) ha reconocido la equivalencia en créditos de la formación impartida por ADIF, reconociendo a dicha formación efectos académicos.

Con el fin de dar continuidad a la colaboración de ADIF y UNED, las partes firmantes, acuerdan formalizar el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Este Convenio tiene por objeto la organización y realización de programas de formación conjuntos en el ámbito del transporte ferroviario recogidos en el programa de Formación Permanente de la UNED. Las partes acuerdan-realizar de forma conjunta el siguiente programa, que se detalla en el anexo IV.



PROGRAMA MODULAR EN INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO FERROVIARIO (IMF), dirigido por el profesor D. Miguel Pleguezuelos González, del Departamento de Mecánica de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UNED y como Director Adjunto Ana María Fernández Escrib de ADIF.

Para completar el programa modular se cursarán 60 créditos ECTS siguiendo los itinerarios indicados en Anexo IV que agruparán y ordenarán los módulos, según las diversas especialidades que abarca el sector ferroviario. Cada crédito tendrá un coste de 47 euros en concepto de matrícula y 13 euros de materiales didácticos por crédito. En el programa modular se ofertarán los siguientes módulos:

Módulo	Denominación	Carga lectiva	Importe (€)	
		ECTS	Matrícula	Materiales didácticos
1	Ingeniería Ferroviaria	25	1.175 €	325 €
2	Mantenimiento Avanzado	25	1.175 €	0€
3	Infraestructura Ferroviaria	15	705 €	195 €
4	Subestaciones de Tracción y telemandos	15	705 €	195 €
5	Sistemas de Señalización Ferroviaria	15	705 €	195 €
6	Vehículos Ferroviarios	15	705 €	195 €
7	Protección Activos Ferroviarios	15	705 €	195 €
8	Ciber-Seguridad en Redes Ferroviarias	15	705 €	195 €
9	Superestructura de Vía	15	705 €	195 €
10	Línea Aérea de Contacto	15	705 €	195 €
11	Telecomunicaciones y Sistemas de Información Ferroviarios	15	705 €	195 €
12	Sistemas para Material Rodante Ferroviario	15	705 €	195 €
13	Confiabilidad, Riesgo y Seguridad Ferroviaria	15	705 €	195 €
14	Ciber-Seguridad en Sistemas Ferroviarios	15	705 €	195 €
16	Trabajo Fin de Máster	5	235 €	65 €
17	Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias	15	705 €	195 €
18	Tecnologías de Superestructura y Tracción Ferroviarias	15	705 €	195 €

Convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y Adif Alta Velocidad, para la realización de actividades de formación permanente.



19	Gestión de Infraestructuras Ferroviarias	15	705 €	195 €
20	Sistemas Ferroviarios	15	705 €	195 €

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Por parte de ADIF:

- Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión en ADIF y en el sector ferroviario.
- Impartir la docencia de los Diplomas/Títulos reconocidos por la UNED atendiendo a las directrices de la Dirección del curso.
- Colaborar en la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.
- Gestionar la disposición en el programa conjuntamente desarrollado, las infraestructuras y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Mecánica, la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Codirigir, organizar, difundir y gestionar los cursos impartidos conjuntamente.
- b) Colaborar en la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.
- c) Recaudar el importe de los precios públicos de matrícula y material didáctico para los alumnos inscritos y admitidos, así como cumplir con los pagos descritos en la Estipulación Cuarta.
- d) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- e) Se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

TERCERA.- EDICIÓN, DIFUSIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La edición de los programas y cursos, folletos divulgativos de los mismos, publicidad en prensa y anuncios en medios de comunicación, así como de los materiales que se distribuyan durante las sesiones de trabajo, será realizada y correrá por cuenta y cargo de las partes firmantes, según la estimación de gastos que hayan sido presentados y aprobados por los órganos competentes de cada una de las instituciones, por un importe máximo anual de 3000 euros. Si en ellos se hace constar la colaboración de la UNED y de ADIF, ambas partes revisarán y validarán un borrador previo a su difusión.



Cada una de las partes conservará todos sus derechos previos al convenio sobre sus nombres, marcas, bases de datos y demás bienes protegidos por la legislación sobre propiedad intelectual e industrial, sin perjuicio de la licencia que sobre los mismos se otorga en virtud del presente convenio. En ningún caso las partes podrán reproducir, distribuir o hacer comunicaciones públicamente fuera del marco de este convenio.

ADIF y UNED se comprometen a respetar, a todos los efectos, la propiedad intelectual de los contenidos y soportes docentes aportados originalmente por las partes, no pudiendo hacer uso de las aportaciones del otro para ningún otro destino que no sea la impartición de los cursos que las mismas acuerden en este convenio. La utilización de los contenidos docentes sólo podrá circunscribirse a su incorporación, como elemento de conocimiento, al curso o cursos, que las partes pacten.

La propiedad intelectual de dichos materiales formativos será exclusiva de los autores de cada entidad UNED y Adif.

Ambas partes serán cotitulares de los derechos de propiedad intelectual e industrial de los materiales y contenidos que se elaboren de manera conjunta al amparo del presente convenio.

En todo caso, cada una de las partes informará inmediatamente a la otra de cualquier incidencia en materia de propiedad intelectual de la que tenga conocimiento, obligándose a presentar la máxima colaboración en defensa de los mismos.

CUARTA.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES

El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

El curso se financiará íntegra y exclusivamente con sus ingresos por matrícula

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Estudios de Formación Permanente de la UNED, el curso se desarrollará en régimen de autofinanciación, con los ingresos provenientes de las matrículas de los alumnos. Dichos ingresos financiarán los gastos específicos de los cursos, cuya estimación se detalla en la memoria, y se aplicarán a la partida presupuestaria específica del curso en cada ejercicio corriente, de acuerdo con su normativa de ejecución presupuestaria.

Antes del inicio de cada periodo académico, ADIF, en su caso, facilitará a la UNED la relación y los datos necesarios de sus empleados para matricularlos. El importe de las matrículas, según figura en los anexos de cada programa, podrá ser abonado por ADIF, por el empleado o cofinanciado por ambos. El importe correspondiente a ADIF se hará efectivo en la cuenta corriente que la UNED establezca contra factura emitida al finalizar cada periodo de matriculación. El importe correspondiente al empleado lo hará efectivo por el procedimiento que la UNED determine en su caso. Por otra parte, ADIF



mantendrá sus cursos en oferta propia para sus trabajadores y posteriormente solicitará la equivalencia con el módulo correspondiente que se oferta desde la UNED.

Antes del inicio de cada periodo académico, UNED, en su caso, facilitará a ADIF la relación y los datos necesarios de los alumnos matriculados en los módulos de especialización, sólo a efectos de poder darlos de alta e inscribirlos en los cursos impartidos en la plataforma online de ADIF.

Los ingresos de los cursos se destinan principalmente a cubrir los honorarios del profesorado y los costes de desarrollo e impartición asociados.

La Estimación de ingresos y gastos por anualidad previstos a cuatro años es la siguiente:

INGRESOS ESTIMADOS		
Ingreso por Matrículas	Ingreso por Materiales	TOTAL
101.755,00 €	28.145,00 €	129.900,00 €

REPARTO (%) SOBRE INGRESOS ESTIMADOS (POR MATRÍCULA)	
Ayudas 10%	10.175,50 €
Gestión (FUNED) 5%	5.087,75 €
UNED 24,1%	24.522,96 €
Gastos del curso 60,9%	61.968,80 €
TOTAL	101.755,00 €



GASTOS ESTIMADOS		
CONCEPTO	GASTOS DEL CURSO	GASTOS DE MATERIALES
Dirección académica y profesorado UNED	15.208,08 €	
UNED - Conferenciantes externos	8.503,36 €	
UNED - Directores externos del Trabajo Fin de Máster	5.668,91 €	
UNED - Material inventariable	1.984,12 €	
UNED - Material no inventariable	2.267,56 €	
UNED - Resto de material didáctico		15.275,00 €
ADIF - tareas académicas, administrativas y marketing	28.336,77 €	
ADIF - Material didáctico		12.870,00 €
TOTAL	61.968,80 €	28.145,00 €

ADIF recibirá como compensación el 60,9 % de los ingresos de matrícula correspondiente a los módulos de especialización en los que imparte la docencia de forma exclusiva y son soportados desde su propia plataforma virtual (28.336,77 €). Este importe se extraerá de los ingresos correspondientes al 60.9% de los ingresos totales del programa modular y se incluye como “ADIF, por tareas académicas, administrativas y marketing” dentro de los conceptos del cuadro de gastos estimados.

ADIF recibirá también el importe correspondiente al ingreso por materiales de esos módulos, en concepto de la elaboración y distribución de estos (12.870,00 €), conforme figura en el anterior cuadro de gastos estimados (concepto “Material elaborado por ADIF”) Esta cantidad se extraerá del ingreso total por materiales del programa modular (28.145,00 €).

ADIF recibirá estas cantidades en la cuenta que determine.

El curso dispondrá de una partida presupuestaria con la clave orgánica que le asigne el Servicio de Presupuestos de la UNED para la ejecución de dichos gastos con imputación al capítulo 2.



En los capítulos 3 y 4 del Presupuesto de Ingresos de la Universidad se consignarán los ingresos totales por matrícula, los ingresos recaudados en concepto de materiales, así como las posibles subvenciones.

La previsión de gastos e ingresos para futuras convocatorias es similar a la especificada para el curso 2026-2027 que, en todo caso, estará a lo que dispongan el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la UNED, así como a los criterios de reparto de los ingresos derivados de la impartición de cursos de Formación Permanente que se establezcan anualmente en las directrices presupuestarias de la Universidad.

QUINTA:

ADIF mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio, de tal forma que, aunque siga formando a sus trabajadores en estos temas, no los ofertará en otras Universidades con las que pueda mantener colaboración en otras materias.

El personal de ADIF que participe en el desarrollo de este convenio, en ningún caso tendrá ninguna relación laboral o funcional con la UNED, siendo personal exclusivamente de la institución.

SEXTA. - SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONVENIO.

Para velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como por la correcta ejecución de las actuaciones recogidas en el mismo, se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por cuatro miembros, dos representantes de cada una de las partes, o personas que estos designen:

- Por parte de UNED:
 - El Rector o persona en quien delegue
 - El director del programa Ingeniería y mantenimiento ferroviario
- Por parte de ADIF:
 - Subdirector/a de Formación.
 - Gerencia de Área del Centro de Formación Tecnológica

La Comisión de Seguimiento velará por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio y asumirá las siguientes funciones:



- Llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones incluidas en el presente Convenio.
- Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio, proponiendo los reajustes de anualidades necesarios.
- Resolver las cuestiones que se susciten en la interpretación del presente Convenio.

El Director del Programa actuará como coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará presidida por periodos alternos por cada una de las instituciones, iniciándose con la presidencia del Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma y será necesario que al menos se reúnan tres de los miembros para la validez de los acuerdos.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Los miembros de la Comisión, o personas que estos designen, se reunirán al menos una vez al año, de la que se levantará acta.

La Comisión se reunirá periódicamente, cuando lo requieran los asuntos a tratar o lo solicite alguna de las Partes.

A dicha Comisión se podrán incorporar, por acuerdo de las partes, técnicos de la UNED y de ADIF, cuya presencia se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones que la Comisión tiene encomendadas.

La Comisión de Seguimiento podrá delegar en una Subcomisión Técnica designada al efecto, el estudio de los aspectos técnicos pertinentes, reservándose en todo caso la decisión final sobre los mismos.

El régimen de funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.

SÉPTIMA: Solo podrá aparecer el nombre, logo o escudo de la UNED en cualquier soporte informativo o publicitario de la entidad externa cuando su uso quede limitado al curso o cursos objeto del convenio. En todo caso, el Rector podrá revocar dicha autorización, de forma motivada, en cualquier momento. Asimismo, la autorización de uso cesará automáticamente en el momento de pérdida de vigencia del convenio.



OCTAVA: VIGENCIA Y DURACIÓN.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, debiendo asimismo ser publicado en el Boletín Oficial del Estado en los plazos establecidos en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se podrá acordar por ambas partes su prórroga hasta un máximo de cuatro años adicionales, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

NOVENA: CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El presente Convenio se extinguirá, además de por el cumplimiento o conclusión de todas las actuaciones contenidas en el mismo, por alguna de las siguientes causas de resolución:

- Por el transcurso del plazo de vigencia del presente Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Por mutuo acuerdo de las partes, del que quede la debida constancia en documento elaborado al efecto.
- Por incumplimiento por cualquiera de los firmantes de las concretas obligaciones establecidas en este Convenio, previamente puesto de manifiesto mediante comunicación escrita fehaciente, y con un plazo de antelación de, al menos, dos meses, por la parte a quien le perjudique.

A tal efecto, se fija como criterio para determinar las posibles indemnizaciones, los costes en los que hubiera incurrido la parte perjudicada en el momento en que se produzca el eventual incumplimiento.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del presente Convenio.
- Cambios en la legislación que contravengan el contenido del presente convenio.
- La fuerza mayor que impida el cumplimiento de su objeto.

En caso de extinción por causa diferente a la conclusión de las actuaciones objeto del Convenio, la Comisión de Seguimiento propondrá las condiciones para la finalización de las actuaciones derivadas del presente Convenio que se hallen en ejecución. En cualquier caso, deberá garantizarse la docencia y/o evaluación el tiempo necesario



para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.

Resuelto el Convenio por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo serán liquidados y cumplidos por todas las partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la Ley, o a lo dispuesto en el presente Convenio.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y estará sujeto a la normativa administrativa en vigor, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.

Ambas partes acuerdan que las cuestiones que puedan surgir en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio serán dirimidas en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o en el cumplimiento del presente Convenio se residenciarán en el en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, y ADIF y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en la fecha indicada en la firma electrónica.

El Rector de la UNED

El Presidente de ADIF

D. Ricardo Mairal Usón

D. Luis Pedro Marco de la Peña



Anexo I – Protección de datos. Corresponsabilidad

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente de Protección de Datos Personales, ambas partes asumen sus obligaciones y se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal que se faciliten mutuamente o a los que tengan acceso durante el desarrollo del presente convenio. En particular, se comprometen a no aplicar o utilizar los datos personales tratados, con fin distinto al que figura en el presente convenio, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas. Las partes responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Además, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita, o la comunicación o acceso no autorizados a los mismos; teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento:

- Ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: Oficina de Protección de Datos (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

- Ante _[Indicar nombre y dirección de] _ _ _ _ _

_ _ _ _ _



ANEXO II

PROGRAMA MODULAR EN INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO FERROVIARIO (IMF),

Este programa estará codirigido por el profesor D. Miguel Pleguezuelos González, del Departamento de Mecánica de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UNED y por D./D^a Ana María Fernández Escrig de ADIF como Director Adjunto.

La dirección del programa, por necesidades de gestión, podrá incorporar directores o directores adjuntos, de acuerdo con la normativa de la UNED

El programa tendrá una **carga lectiva total de 60 ECTS**, que se repartirán de la siguiente forma:

- **Un Módulo Base (25 créditos), a elegir entre dos optativos:**

- Experto Universitario en Ingeniería Ferroviaria o
- Experto Universitario en Ingeniería del Mantenimiento Avanzado.

Para impartir estos dos cursos base, la dirección del programa contará con profesorado propio de la UNED y con conferenciantes externos, empleados en el sector ferroviario preferentemente, utilizando como soporte la plataforma de cursos virtuales de la UNED.

- **Dos Módulos de Complemento a elegir por el alumno en uno de los ocho itinerarios de especialización posibles (30 créditos por itinerario):**

- Infraestructura Ferroviaria y Vía
- Instalaciones Ferroviarias de Energía
- Sistemas Ferroviarios de Señalización, Información y Telecomunicación
- Material Rodante Ferroviario
- Seguridad Técnica en Infraestructuras Ferroviarias
- Ciber-Seguridad en Infraestructuras Ferroviarias
- Proyectos y Gestión de Infraestructuras Ferroviarias
- Tecnologías y Sistemas Ferroviarios.

Para impartir estos módulos, la dirección del curso contará con profesorado de ADIF especializado en los distintos temas e itinerarios. A estos módulos se les dará soporte desde la plataforma de formación que ADIF.

- **Un Módulo de Proyecto Fin de Máster (5 créditos).**



Para superar este módulo será obligatorio haber superado satisfactoriamente uno de los dos cursos base y dos módulos de complemento agrupados en el itinerario de especialización elegido.

Para impartir este módulo, la dirección del programa contará con profesorado propio de la UNED y con expertos externos, que se encargarán de dirigir y dar el visto bueno final a los Proyectos Fin de Máster que los alumnos deben entregar para completar el programa de Máster. El soporte de este módulo se dará desde la plataforma de cursos virtuales de la UNED.

Al completar los 60 créditos mediante un módulo base (25 créditos), dos módulos de complemento de un itinerario predeterminado por la especialidad (30 créditos) y el módulo de Proyecto Fin de Máster (5 créditos), el alumno obtiene el título propio de la UNED de **Máster de Formación Permanente en Ingeniería y Mantenimiento Ferroviario (60 créditos)**.

Los módulos que se imparten en el programa modular son los siguientes:

- Módulo 1. (módulo base) Ingeniería Ferroviaria - 25 ECTS
- Módulo 2. (módulo base) Mantenimiento Avanzado - 25 ECTS
- Módulo 3. Infraestructura Ferroviaria - 15 ECTS
- Módulo 4. Subestaciones de Tracción y telemandos - 15 ECTS
- Módulo 5. Sistemas de Señalización Ferroviaria - 15 ECTS
- Módulo 6. Vehículos Ferroviarios – 15 ECTS
- Módulo 7. Protección Activos Ferroviarios – 15 ECTS
- Módulo 8. Ciber-Seguridad en Redes Ferroviarias – 15 ECTS
- Módulo 9. Superestructura de Vía – 15 ECTS
- Módulo 10. Línea Aérea de Contacto – 15 ECTS
- Módulo 11. Telecomunicaciones y Sistemas de Información Ferroviarios – 15 ECTS
- Módulo 12. Sistemas para Material Rodante Ferroviario – 15 ECTS
- Módulo 13. Confiabilidad, Riesgo y Seguridad Ferroviaria – 15 ECTS
- Módulo 14. Ciber-Seguridad en Sistemas Ferroviarios – 15 ECTS
- Módulo 16. Trabajo Fin de Máster – 5 ECTS
- Módulo 17. Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias – 15 ECTS
- Módulo 18. Tecnologías de Superestructura y Tracción Ferroviarias – 15 ECTS
- Módulo 19. Gestión de Infraestructuras Ferroviarias – 15 ECTS
- Módulo 20. Sistemas Ferroviarios – 15 ECTS

Los módulos 17, 18, 19 y 20 comenzarán a impartirse en futuras convocatorias.

La relación de Títulos/Diplomas ofertados es la siguiente:

- Experto Profesional en Infraestructura Ferroviaria – 15 ECTS
- Experto Profesional en Subestaciones de Tracción y Telemandos – 15 ECTS
- Experto Profesional en Sistemas de Señalización Ferroviaria – 15 ECTS
- Experto Profesional en Vehículos Ferroviarios – 15 ECTS
- Experto Profesional en Protección Activos Ferroviarios – 15 ECTS
- Experto Profesional en Ciber-Seguridad en Redes Ferroviarias – 15 ECTS



- Experto Profesional en Superestructura de Vía – 15 ECTS
- Experto Profesional en Línea Aérea de Contacto – 15 ECTS
- Experto Profesional en Telecomunicaciones y Sistemas de Información Ferroviarios – 15 ECTS
- Experto Profesional en Sistemas para Material Rodante Ferroviario – 15 ECTS
- Experto Profesional en Confiabilidad, Riesgo y Seguridad Ferroviaria – 15 ECTS
- Experto Profesional en Ciber-Seguridad en Sistemas Ferroviarios – 15 ECTS
- Experto Profesional en Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias – 15 ECTS
- Experto Profesional en Tecnologías de Superestructura y Tracción Ferroviarias – 15 ECTS
- Experto Profesional en Gestión de Infraestructuras Ferroviarias – 15 ECTS
- Experto Profesional en Sistemas Ferroviarios – 15 ECTS
- Experto Universitario en Ingeniería Ferroviaria – 25 ECTS
- Experto Universitario en Ingeniería del Mantenimiento Avanzado – 25 ECTS
- Diploma de Especialización en Infraestructura Ferroviaria y Vía – 30 ECTS
- Diploma de Especialización en Instalaciones Ferroviarias de Energía – 30 ECTS
- Diploma de Especialización en Sistemas Ferroviarios de Señalización, Información y Telecomunicación – 30 ECTS
- Diploma de Especialización en Material Rodante Ferroviario – 30 ECTS
- Diploma de Especialización en Seguridad Técnica en Infraestructuras Ferroviarias – 30 ECTS
- Diploma de Especialización en Ciber-Seguridad en Infraestructuras Ferroviarias – 30 ECTS
- Diploma de Especialización en Proyectos y Gestión de Infraestructuras Ferroviarias – 30 ECTS
- Diploma de Especialización en Tecnologías y Sistemas Ferroviarios – 30 ECTS
- Máster de Formación Permanente en Ingeniería y Mantenimiento Ferroviario – 60 ECTS

Aunque por el número de créditos, los estudiantes pueden completar el programa modular en un curso académico, se recomienda seguir el siguiente itinerario:

En el primer año se cursará el Módulo 1. Experto Universitario en Ingeniería Ferroviaria o el Módulo 2. Experto Universitario en Mantenimiento Avanzado – 25 ECTS.

En el segundo año se cursaría:

- Para la obtención del Diploma de Especialización en Infraestructura Ferroviaria y Vía, superar el Módulo 3 y el Módulo 9.
- Para la obtención del Diploma de Especialización en Instalaciones Ferroviarias de Energía, superar el Módulo 4 y el Módulo 10.
- Para la obtención del Diploma de Especialización en Sistemas Ferroviarios de Señalización, Información y Telecomunicación, superar el Módulo 5 y el Módulo 11.
- Para la obtención del Diploma de Especialización en Material Rodante Ferroviario, superar el Módulo 6 y el Módulo 12.
- Para la obtención del Diploma de Especialización en Seguridad Técnica en Infraestructuras Ferroviarias, superar el Módulo 7 y el Módulo 13.

Convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y Adif Alta Velocidad, para la realización de actividades de formación permanente.



- Para la obtención del Diploma de Especialización en Ciber-Seguridad en Infraestructuras Ferroviarias, superar el Módulo 8 y el Módulo 14.
- Para la obtención del Diploma de Especialización en Proyectos y Gestión de Infraestructuras Ferroviarias, superar el Módulo 17 y el Módulo 19.
- Para la obtención del Diploma de Especialización en Tecnologías y Sistemas Ferroviarios, superar el Módulo 18 y el Módulo 20.
- Por último, para la obtención del Título de Máster de Formación Permanente en Ingeniería y Mantenimiento Ferroviario deberá haber obtenido un Diploma de Experto Universitario más un Diploma de Especialización más el Módulo 16 correspondiente al Proyecto Fin de Máster.



RÉGIMEN ECONÓMICO

ADIF podrá inscribir a sus empleados en los módulos 1. Experto Universitario en Ingeniería Ferroviaria, 2. Ingeniería del Mantenimiento Avanzado y el módulo 16. Trabajo Fin de Máster, aplicándose un incentivo del 30% de descuento sobre el importe del precio de la matrícula, tal como se recoge en apartado 7.3 de las normas específicas de las convocatorias de cursos de formación Permanente, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UNED. Este descuento se detraerá del 60,9% correspondiente al porcentaje denominado “gastos del curso”.

Distribución de los ingresos

La distribución de los ingresos por matrícula, de acuerdo con la normativa de la UNED, queda reflejada en la cláusula cuarta del convenio, FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Por otra parte, el material didáctico que se facilitará a los alumnos comprende todos aquellos materiales multimedia en formato PDF, presentaciones, simulaciones o similares que se ponen a disposición de los estudiantes para seguir el curso, tanto en el curso virtual de la UNED como en la propia plataforma de ADIF. Además, se incorporarán a través del curso virtual las grabaciones de todas las videoconferencias que se impartan y la documentación propia aportada por los conferenciantes.

- El precio público del crédito se establece en 47 €
- El precio de material didáctico será, en cualquier caso, inferior al 30% del importe de la matrícula.